Norma Regional de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias

NRMF# 11

Requisitos de Importación para el Material de Embalaje y otros Materiales de Empaque de Madera hacia un País Miembro de la NAPPO

Secretaría de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas Observatory Crescent, Bldg. # 3, Central Experimental Farm Ottawa, Ontario, Canada K1A 0C6 14 de agosto de 2000

Contenido

Revisión Aprobación Registro de N Distribución	Modificaciones	ágina 2 2 2 2
Introducción	n	3
	Abreviaturas y Siglas los Requisitos	3 3 4
Requisitos (Generales	4
Exenciones		4
Requisitos 2.1 2.2 2.3 2.4	Secado Comercial en Estufa Fumigación con Bromuro de Metilo Otros tratamientos o procesos aprobados Otros sistemas aprobados para el manejo de plagas	5 5 5
Apéndices		
•	Métodos Aprobados para la Disposición del Material de Embalaje y	F

Revisión

Las Normas NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias están sujetas a revisiones y modificaciones periódicas. La próxima fecha para la revisión de esta Norma NAPPO es en octubre de 2005. La presente norma se revisó por última vez en agosto de 2000. Si un país miembro de NAPPO lo solicita, se pueden llevar a cabo revisiones de cualquier Norma NAPPO en cualquier momento.

Aprobación

Esta Norma fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) el 14 de agosto de 2000.

Aprobada por:

Miembro del Comité Ejecutivo CANADÁ

Miembro del Comité Ejecutivo ESTADOS UNIDOS

Miembro del Comité Ejecutivo MÉXICO Ing. Victor Sossa Cedillo Director General Forestal SEMARNAP, MÉXICO

Nota:

La aplicación inmediata de esta norma no será posible en los tres países miembros de la NAPPO debido a que las regulaciones nacionales deberán modificarse. Los países miembros de la NAPPO esperan concluir las consultas nacionales sobre los cambios reglamentarios antes del 1 de octubre de 2002.

Registro de Modificaciones

Las enmiendas a esta Norma recibirán un número consecutivo, serán fechadas y archivadas en la Secretaría de NAPPO.

Distribución

La Secretaría de NAPPO distribuye esta norma a todos los miembros de NAPPO, incluso a los Miembros Asociados y al Grupo Consultor de la Industria, a la Secretaría de la CIPF de la FAO, GICSV y a los Jefes Administrativos de las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPFs). Copias de la presente norma se pueden solicitar a la Secretaría de NAPPO y también se encuentran disponibles en la página web de NAPPO: www.nappo.org

Introducción

Ámbito

La presente Norma describe las medidas para proteger los recursos forestales, árboles y plantas leñosas de Norteamérica contra la introducción, establecimiento y dispersión de plagas cuarentenarias provenientes de vías identificadas como de alto riesgo: madera no tratada utilizada en los materiales de embalaje y para estiba de madera.

Referencias

Anónimo, 1998. Treatment Manual. United States Department of Agriculture, Animal and Plant Health Inspection Service, Plant Protection and Quarantine.

Cech, M.Y. y Pfaff, F., 1980. Kiln Operator's Manual for Eastern Canada. Forintek Publications, Publicación Especial SP504ER. 189 pág.

Simpson, W.T., 1991. Dry Kiln Operator's Manual, Agriculture Handbook 188. United States Department of Agriculture, Forest Service, Forest Products Laboratory.

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. Glosario de Términos Fitosanitarios. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Secretaría de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas, 1996. NAPPO Compendio de Términos Fitosanitarios.

North American Forestry Commission, 1998. Exotic Forest Pest List

Definiciones, Abreviaturas y Siglas

Madera para estiba	Madera	empleada	para	separar	0	sostener	la	carga.	(FAO,
1997)									

Secado en Estufa	Procedimiento mediante el cual se seca la madera o tabla en
una	estufa utilizando calor controlado dejando un contenido de
	humedad inferior al 20 por ciento.

Materiales de madera que se utilizan para sostener, proteger o de madera transportar la carga.

Resumen de los Requisitos

La madera que se utiliza en el material de embalaje y otros materiales de empaque de madera debe estar procesada, tratada o certificada para prevenir la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias. El material de embalaje y otros materiales de empaque de madera que no cumpla con los requisitos de internación debe tratarse o disponerse siguiendo la salvaguarda adecuada.

Requisitos Generales

Un gran porcentaje del material de embalaje y para estiba de madera que se mueve en el comercio internacional está fabricado con productos de madera de baja calidad. Se han interceptado numerosas plagas forestales en dichos materiales. Se cree que este es el medio por el cual muchas de estas plagas que destruyen la madera se han introducido a Norteamérica. Con el aumento del comercio internacional, también ha aumentado considerablemente la cantidad de interceptaciones de plagas cuarentenarias.

Generalmente se sabe de la incidencia y distribución de plagas forestales dentro de la región de la NAPPO; y el movimiento del material de embalaje y otros materiales de empaque de madera entre los países miembros de la NAPPO está regido por requisitos específicos para las plagas de cada país.

1. Exenciones

Los siguientes productos están exentos debido a que han pasado por un proceso que elimina las plagas cuarentenarias:

- 1.1 Productos de madera tales como contrachapa, tableros de partículas, tablero de fibra orientada, etc., los cuales se han procesado utilizando madera, pegamento, calor y presión.
- 1.2 Partículas de madera para embalaje tales como aserrín, virutas de madera, etc.

2. Requisitos

Cualquier otro material de embalaje o de empaque de madera tales como cajas, jaulas, carretes para cable, tarimas unidas, barriles y separadores, importados con la carga hacia los países miembros de NAPPO deben cumplir con uno de los siguientes requisitos:

2.1 Secado Comercial en Estufa

La madera debe secarse al calor en una estufa de acuerdo con un registro específico de tiempo/temperatura como se recomienda en un manual reconocido de operación de secado en estufa. La misma debe alcanzar un contenido de humedad inferior al 20%, expresado como porcentaje de la materia seca. Además, debe portar una marca de secado en estufa reconocida internacionalmente o ir acompañado de un certificado de secado en estufa reconocido.

O

2.2 Fumigación con Bromuro de Metilo

La madera debe fumigarse con bromuro de metilo a presión atmosférica normal, a dosis de 48 gs/m³ (3 lbs/1000 pie³) durante 16 horas a 21° C (70° F) o temperatura mayor, o a dosis de 80 gs/m³ (5 lbs/1000 pies³) durante 16 horas con temperatura de 4.5 a 20.5 ° C (40 a 69° F). El material debe ir acompañado de un certificado de fumigación reconocido.

0

2.3 Otros Tratamientos o Procesos Aprobados

Pueden aceptarse otros tratamientos o procesos si están avalados por la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador, p. ej. madera que ha sido tratada a presión con un preservativo químico aprobado.

0

2.4 Otros sistemas aprobados de manejo de plagas

Si los sistemas de manejo de plagas están avalados por la organización nacional de protección fitosanitaria del país importador, se pueden aceptar dichos sistemas puesto que darán como resultado material de embalaje y otros materiales de empaque de madera libres de plagas cuarentenarias.

Si no se cumple con alguno de los tratamientos anteriores, el material de embalaje y otros materiales de empaque de madera debe disponerse de acuerdo a los métodos identificados en el Apéndice 1.

Apéndices

Apéndice 1 - Métodos Aprobados para la Disposición del Material de Embalaje y otros Materiales de Empaque de Madera que no Cumplen con la Norma.

Apéndice 1: Métodos Aprobados para la Disposición del Material de Embalaje y otros Materiales de Empaque de Madera que no Cumplen con la Norma

Los países miembros de NAPPO aceptan los siguientes métodos para la disposición del material de embalaje y otros materiales de empaque de madera que no cumplan con la Norma NAPPO. El material de embalaje y otros materiales de empaque de madera que no cumpla con la norma debe resguardarse antes de su disposición para evitar que se liberen plagas.

Incineración

Entierro profundo, a 2 metros (6.5 pies) de profundidad como mínimo, en sitios de relleno que hayan sido aprobados por la organización nacional de protección fitosanitaria y conforme a procedimientos establecidos.

Cortado en un cortador comercial y procesado con un método aprobado que elimine las plagas, p. ej. fabricación de tablero de fibra orientada.

Los países miembros de la NAPPO puede aprobar otros métodos.

